



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Julián Prieto Martínez
Demandado: Transportes Galilea
Radicación: 252693103001**20230004800**

Al despacho se encuentra el presente proceso a fin de resolver las peticiones formuladas por las señoras ANAYIBE SALINAS VIVAS y SUGET DAYANA VILLARRAGA GOMEZ, quienes manifiestan intervenir como esposa y compañera permanente del señor JULIÁN PRIETO MARTÍNEZ, respectivamente, para resolver la solicitud de pago de un título judicial constituido a favor de éste último, ya fallecido, por parte de la empresa Transportes Galilea.

En relación con lo anterior, una vez realizada la consulta en el aplicativo del Banco Agrario de Colombia, se constató que efectivamente se constituyó a órdenes de este juzgado el título judicial No. 409000000154169, por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 890.701,00) por concepto de prestaciones sociales, los cuales se encuentran pendientes de pago. Sin embargo, no obra dentro del expediente digital prueba de la adjudicación de los indicados recursos a las peticionarias.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de pago presentada por las ANAYIBE SALINAS VIVAS y SUGET DAYANA VILLARRAGA GOMEZ, esposa y compañera permanente del señor JULIÁN PRIETO MARTÍNEZ por las razones antes anotadas.

SEGUNDO: REQUERIR a las peticionarias para que alleguen la documentación que acredite su calidad de beneficiaria de la prestación económica o el acto de notarial o judicial de adjudicación de los indicados recursos, para lo cual se le concede el término de diez (10) días hábiles, so pena de dar por terminada la actuación.

TERCERO: Por Secretaría infórmese lo anterior a las peticionarias y déjense las constancias respectivas en el libro radicador.

CUARTO: Realizado lo anterior se decidirá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez (auto no accede)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 30, hoy 9 de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c9deca98369373d99222143efd58222e11e948093c2049493118c049e75f03c**

Documento generado en 08/05/2023 02:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>